



CONSEJO DE SEGURIDAD
ACTAS OFICIALES

DECIMOTERCER AÑO

841 a. SESION • 8 DE DICIEMBRE DE 1958

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/841)	1
Expresión de agradecimiento al Presidente saliente	1
Homenaje a la memoria del Sr. Ahmed S. Bokhari, Subsecretario de Información Pública	1
Aprobación del orden del día	1
Cuestión de Palestina: carta, de fecha 4 de diciembre de 1958, di- rigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el represen- tante de Israel (S/4123)	1

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (Símbolo S/...) se publican normalmente en suplementos trimestrales de las *Actas Oficiales*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1 de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

841a. SESION

Celebrada en Nueva York, el lunes 8 de diciembre de 1958, a las 15 horas

Presidente: Sr. G. JARRING (Suecia).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Canadá, Colombia, China, Estados Unidos de América, Francia, Irak, Japón, Panamá, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Orden del día provisional (S/Agenda/841)

1. Aprobación del orden del día.
2. Cuestión de Palestina: carta, de fecha 4 de diciembre de 1958, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Israel (S/4123).

Expresión de agradecimiento al Presidente saliente

1. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Antes de que pasemos a aprobar el orden del día, quiero expresar mi agradecimiento al Presidente saliente, Sr. Illueca, quien presidió el Consejo durante el mes de noviembre. En sus funciones de Presidente, el representante de Panamá puso de relieve el talento y buen criterio que siempre hemos asociado a su nombre.
2. Sr. ILLUECA (Panamá): En nombre de mi país y en el mfo propio, quiero expresar a usted mi profundo agradecimiento por sus obligantes y honrosas palabras, a la par que deseo hacer votos por el éxito de sus delicadas funciones, pues tenemos la seguridad de que, gracias a su experiencia y a sus altas capacidades, el Consejo de Seguridad durante su presidencia se desempeñará en la forma más constructiva posible.

Homenaje a la memoria del Sr. Ahmed S. Bokhari, Subsecretario de Información Pública

3. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Los miembros del Consejo de Seguridad experimentan en toda su intensidad la gran pérdida sufrida por las Naciones Unidas el viernes pasado con la muerte de Ahmed Bokhari. Ya se han pronunciado en las distintas salas de conferencias muchas palabras que expresan el pesar que a todos nos causa saber que ya no se encuentran entre nosotros.
4. No es necesario que me explaye sobre las muchas cualidades que nos hacían respetarlo y estimarlo. Sin embargo, como Presidente del Consejo, deseo rendir homenaje a mi distinguido predecesor. En su carácter de representante permanente de Paquistán, Ahmed Bokhari representó a su país en el Consejo y ejerció la presidencia en abril de 1952 y marzo de 1953. Estoy seguro de que todos aquellos que tuvieron el privilegio de estar aquí en esa época recordarán con cuánto acierto dirigió las deliberaciones del Consejo. Recordarán también que fue Ahmed Bokhari quien, como Presidente del Consejo de Seguridad, inauguró la sala en que hoy nos encontramos y quien,

en esa ocasión, después de citar la Declaración Universal de Derechos Humanos, propuso que el Consejo se pusiese al servicio de los encomiables objetivos allí enunciados.

5. Sé muy bien que el Consejo respetará y honrará siempre la memoria de Ahmed Bokhari.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Cuestión de Palestina: carta, de fecha 4 de diciembre de 1958, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Israel (S/4123)

Por invitación del Presidente, el Sr. Abba Eban, representante de Israel, y el Sr. Omar Loufti, representante de la República Árabe Unida, toman asiento a la mesa del Consejo.

6. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Antes de conceder la palabra al representante de Israel como primer orador inscrito deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo la carta dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Israel [S/4123]. El informe del Jefe de Estado Mayor del Organismo de las Naciones Unidas encargado de la Vigilancia de la Tregua en Palestina [S/4124] acaba de ser distribuido entre los miembros del Consejo.

7. Sr. EBAN (Israel) (traducido del inglés): Por cuarta vez en el curso de este año, el Consejo de Seguridad tiene ante sí una denuncia contra la República Árabe Unida formulada por uno de los Estados vecinos cuya seguridad y paz ha amenazado. La situación que Israel señala hoy a la atención del Consejo se ha producido después de dos años de relativa tranquilidad en las otras fronteras entre Israel y los Estados árabes. En todas ellas, salvo en la que separa a Israel de la región siria de la República Árabe Unida, esa tranquilidad prevalece aún.

8. En ciertas esferas se ha sostenido que las infiltraciones y los ataques desde los Estados árabes contra Israel eran una consecuencia inevitable del trazado de la frontera o de los problemas políticos y emocionales, secuelas del conflicto de 1948. Se ha dicho en varias oportunidades que los gobiernos árabes, a pesar de las responsabilidades que les incumbían, no podían reprimir o impedir tales ataques. Nunca hubo fundamento alguno para tal afirmación y el prolongado mantenimiento de la tranquilidad duran-

te 1957 y 1958 ha demostrado en forma concluyente que si los gobiernos árabes adoptan como política dejar que Israel viva en paz, la calma reinará en las fronteras árabe-israelíes. El Gobierno de la República Árabe Unida dispone de todos los medios necesarios — si está decidido a obrar en ese sentido — para impedir que se vuelvan a repetir situaciones tales como la que Israel denuncia ahora ante el Consejo de Seguridad.

9. La agresión cometida el 3 de diciembre de 1958 es objeto de mi carta de 4 de diciembre dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad [S/4123]. Los efectivos del puesto militar sirio situado en Darbashiya y de otras posiciones militares de la región abrieron fuego alrededor del mediodía de ese día primero contra los pastores israelíes que guardaban sus rebaños al sur de Gonen y luego contra una patrulla de seguridad que fue en su ayuda cuando se vieron cercados por los disparos y no pudieron tomar el camino de regreso. Este incidente ocurrió en territorio de Israel situado en la región a la que no se aplican las disposiciones de desmilitarización del Acuerdo de Armisticio de 1949. Posteriormente, Israel contestó con fuego defensivo dirigido exclusivamente contra los puestos desde los cuales se efectuaba el ataque sirio. Entonces, las fuerzas sirias abrieron un fuego concentrado de artillería pesada contra las aldeas de Hulata, Gonen, Shamir, Noterah, Ashmura, Gadot y Ma'ale Habashan. Un diluvio de 600 a 800 proyectiles de distintos calibres cayó sobre las siete aldeas a lo largo de un frente de más de 17 kilómetros.

10. Todos los hechos que hasta este momento he expuesto ante el Consejo se corroboran por la lectura, aunque sólo sea superficial, del informe presentado por el Organismo de las Naciones Unidas encargado de la Vigilancia de la Tregua [S/4124], especialmente de los párrafos 3, 5 y 7 de dicho informe. El informe confirma plenamente que fueron los sirios quienes comenzaron el fuego, y quienes también bombardearon con artillería. El Consejo de Seguridad observará que el efecto de ese bombardeo fue agravar el incidente original e impedir toda localización o limitación de sus consecuencias.

11. Los ataques sirios del 3 de diciembre causaron la muerte a un israelí; otros tres fueron heridos y los daños materiales se estiman en un millón de libras israelíes. También resultó herido un observador de las Naciones Unidas. En el centro del sector desde donde se inició el ataque sirio se encuentra un puesto de observación de las Naciones Unidas. Si se excluye al observador de las Naciones Unidas, todos los daños infligidos en ese día lo fueron contra la vida y los bienes de civiles israelíes. Según nuestros cálculos, los sirios utilizaron cinco baterías con 24 cañones. Los proyectiles fueron casi todos de 122 mm. de calibre; también se emplearon morteros de 81 mm. y cañones sin retroceso de 82 mm.

12. Con todo respeto, insto al Consejo de Seguridad a que, al evaluar esos acontecimientos, no se deje influir por el pequeño número de pérdidas de vidas humanas. Como ya he dicho, se dispararon cerca de 800 proyectiles a lo largo de un frente de 17 kilómetros y hasta una profundidad de 5 millas contra aldeas, formadas en su mayor parte por granjas y

otros edificios de construcción ligera. El hecho de que un ataque de tal magnitud no haya causado mayor número de bajas se debe sobre todo a circunstancias propicias aunque imprevisibles; y en parte a la prudente disciplina de que dieron muestra los habitantes de las aldeas después de la caída de los primeros proyectiles, cuando abandonaron sus hogares y otros edificios, llevaron a los niños a los refugios y esperaron a que terminara el ataque. En aldeas colectivas de este tipo era fácil suponer que un bombardeo de artillería hubiese provocado un número más elevado de bajas.

13. Israel tomó la iniciativa de pedir al Organismo de las Naciones Unidas encargado de la Vigilancia de la Tregua que ordenase la inmediata cesación del fuego; el Organismo de Vigilancia fijó para ello las 17 horas. El informe que tenemos a la vista dice en el párrafo 7: "Los israelíes no dispararon después de las 17 horas. Del lado sirio se abrió el fuego al oscurecer, después de las 19.40 horas con disparos de armas ligeras" [S/4124, párr. 7].

14. Cuando el ataque llegó a su fin, los granjeros y colonos de estas aldeas de Galilea pudieron comprobar los daños causados a sus casas, a los lugares de trabajo y a los hogares de sus hijos. Mi delegación ha enviado a los miembros del Consejo de Seguridad pruebas fotográficas de los daños causados. Al examinar tales pruebas, el Consejo de Seguridad debe tener en cuenta que, según declaraciones de las propias autoridades de la República Árabe Unida, en las granjas y aldeas sirias no hubo bajas ni daños materiales. Israel abrió el fuego con fusiles ametralladoras y con algún apoyo de la artillería sólo después de que el ataque sirio hubo originado bajas israelíes en el territorio de Israel — y lo dirigió exclusivamente contra los puestos militares de donde procedía el ataque sirio.

15. Como lo señala el informe del Organismo de las Naciones Unidas encargado de la Vigilancia de la Tregua, abrimos fuego después de iniciado el ataque sirio y lo dirigimos, según consta en el informe, contra las posiciones sirias de Darbashiya y Jalabina. En consecuencia, no puede hablarse de legítima defensa de Siria. Se trata de un acto de agresión internacional, flagrante y no provocado, que constituye una violación a las disposiciones fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas y del artículo 1 del Acuerdo de Armisticio General entre Siria e Israel^{1/}.

16. La situación con que nos enfrentamos es la siguiente: un Estado Miembro de las Naciones Unidas ha disparado deliberadamente 800 proyectiles de artillería contra siete aldeas situadas dentro del territorio de otro Estado Miembro, con el propósito de aniquilar vidas y bienes. Es evidente que este hecho, de haber ocurrido en cualquier otra frontera entre Estados de otra parte del mundo habría originado una crisis internacional. No se ha dado nunca el caso de que hechos de tal naturaleza no hayan sido causa de reacciones y repercusiones graves. La Carta de las Naciones Unidas no obliga — y de hecho no autoriza — a ningún Estado a sufrir pasivamente tales ataques.

^{1/} Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Cuarto Año, Suplemento Especial No. 2.

17. Los observadores militares de las Naciones Unidas investigaron sin demora la primera fase del ataque; los resultados de esa investigación fueron comunicados a mi Gobierno. El observador militar de las Naciones Unidas dice:

"En primer lugar, me puse en comunicación con el grupo de investigación del otro lado... Los hechos ocurrieron en territorio israelí. Al llegar a este lugar, punto de intersección de las coordenadas 21096-27847, les demostré claramente que estábamos dentro del territorio de Israel, a aproximadamente 175 metros de la frontera. Diez metros al sudoeste de la confluencia de los dos uadis, se podía observar, en una superficie de 10 metros de largo y tres metros de ancho sobre la ribera sureña del uadi entre éste y el escarpado acantilado: a) cerca de 10 impactos de balas en las rocas (se encontraron pedazos de rocas); b) dos grandes manchas de sangre de cerca de 40 centímetros de diámetro.

"Por la posición de las huellas de bala pude deducir que los disparos fueron efectuados desde la cima del escarpado acantilado situada al noroeste de la confluencia de los uadis, y desde el este, entre la confluencia de los dos uadis. No se pudo encontrar ninguna otra huella."

18. De esta descripción se desprende claramente que las fuerzas sirias no sólo dispararon desde sus posiciones en su propio territorio sino que también penetraron en territorio de Israel para atacar a sus víctimas a corta distancia. Esto queda demostrado igualmente por el hecho de que la víctima había sido despojada de su equipo. En el curso de la investigación llevada a cabo por el Organismo encargado de la Vigilancia de la Tregua, los sirios reconocieron esto.

19. Los observadores de las Naciones Unidas tuvieron después oportunidad de inspeccionar la destrucción causada en las siete aldeas israelíes, especialmente en Hulata y en Ma'ale Habashan. Algunos edificios fueron destruidos o dañados. Las instalaciones de agua y de vapor sufrieron graves desperfectos. Varios tractores y vehículos fueron inutilizados. Se registraron destrozos en las instalaciones eléctricas. Los depósitos, cocinas, comedores y residencias sufrieron daños importantes.

20. Esta es la tercera vez en este año que aldeas israelíes han sido atacadas por la artillería siria; sin embargo, este ataque ha sido mucho más intenso que los anteriores. Tanto el número de armas sirias como el número de proyectiles disparados fueron mayores que en cualquier ocasión desde la invasión de 1948. El ataque fue dirigido exclusivamente contra objetivos civiles israelíes y las aldeas atacadas están situadas a gran distancia del lugar, cerca de Gonen, donde las tropas del puesto sirio de Darbashiya atacaron a los pastores israelíes.

21. Para apreciar la repercusión de los acontecimientos de esta semana y entender las perspectivas para el futuro, conviene describir algunas de las características topográficas de la región de que se trata. El territorio israelí contiguo a la frontera siria se extiende 10 kilómetros hacia el oeste en terreno abierto y bastante bajo, excepto el pequeño sector al

norte del lago Kinneret, que es más elevado. Por el contrario, el territorio sirio al este de la frontera se caracteriza porque se eleva en forma acentuada en los tres primeros kilómetros y de manera menos pronunciada después. En la mayor parte de esta región el territorio sirio tiene una altura media superior en 1.500 pies a la del territorio israelí. En el lado sirio, como puede verse en el mapa, hay una línea continua de posiciones militares permanentes y de fortificaciones en profundidad. Muchos de estos puestos están concentrados en la proximidad inmediata de la frontera. Una parte considerable del ejército sirio está concentrada en formación de ataque a lo largo de la frontera con Israel. Las posiciones sirias están equipadas con armas ligeras, ametralladoras medianas, morteros y cañones antitanques. Más lejos, hacia el interior, hay muchas posiciones de artillería servidas y equipadas permanentemente.

22. Por lo tanto, la geografía concede gran ventaja estratégica a los sirios. Los blancos que ofrecen las aglomeraciones israelíes son muchos, fácilmente visibles y situados a corta distancia. Actividades civiles, tales como el cultivo de los campos, la cría de ganado, y la construcción de canales de riego pueden detenerse casi a voluntad, sin que sea necesario desplegar mucho valor militar ni correr riesgos inmediatos. Los blancos israelíes son de carácter civil, e incluyen mujeres, niños y ganado, todos ellos al descubierto. Los sirios tienen la ventaja de la altura; sus posiciones tienen sobre todo carácter militar, están bien atrincheradas y son apenas visibles y difíciles de alcanzar.

23. Esta situación crea un problema para Israel que yo quisiera exponer francamente ante el Consejo de Seguridad. El principio del que partimos es que las aldeas israelíes de la región deben ser protegidas — y están protegidas — contra todo peligro y todo ataque del tipo que caracterizó a los sucesos del 3 de diciembre.

24. La defensa de su territorio y de sus ciudadanos contra todo ataque constituye una de las primeras obligaciones de cualquier gobierno. Esa obligación está reconocida y apoyada por el derecho internacional, y consagrada en la Carta de las Naciones Unidas. Que no se debe permitir que la artillería siria abra fuego impunemente contra granjas y aldeas israelíes es un axioma que no es necesario ni demostrar ni aprobar. No puede tolerarse que se lleven a cabo ataques tales como los perpetrados contra esas siete aldeas el 3 de diciembre. Si bien he señalado las ventajas que la topografía concede a las fuerzas sirias no quiero significar que Israel no dispusiese de los medios técnicos para ejercer su derecho de legítima defensa y reducir al silencio la artillería siria. Pero debido a las condiciones especiales del terreno que acabo de describir, las medidas militares de legítima defensa contra los ataques de la artillería siria exigirían una contestación mucho más enérgica y de mayor alcance que las fáciles agresiones organizadas por las fuerzas sirias desde sus posiciones de ventaja. El Gobierno de Israel desea sinceramente no tener que llegar a ese extremo, si puede evitarlo. Por consiguiente, hemos enterrado nuestros muertos, atendido nuestros heridos, comenzado a reconstruir nuestras granjas y hogares

deshechos y nos hemos dirigido al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas para obtener una reparación pacífica y, más aún, para conseguir que se adopten medidas enérgicas que impidan la repetición de hechos similares.

25. Nos dirigimos al Consejo de Seguridad visto que le incumbe la "responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales". Lo hacemos porque si la República Árabe Unida no renuncia a actividades del tipo de las iniciadas el 3 de diciembre, las posibilidades que nos quedan son de una gravedad tal que preferimos ni siquiera considerarlas. Además, sólo el gran prestigio internacional del Consejo puede ejercer la influencia moral y psicológica necesaria para prevenir tales bombardeos.

26. Nada justifica la cómoda creencia de que se trata de un incidente aislado que, aunque de mucha gravedad, cabe confiar en que no se repetirá. Hay razones para temer que, a menos que el Consejo de Seguridad ponga en juego toda su influencia, esos bombardeos podrán repetirse, con consecuencias mucho más graves que las del bombardeo del 3 de diciembre. No sé con certeza si hay en las Naciones Unidas otros Estados cuyos territorios y población hayan sido objeto de un bombardeo de cientos de proyectiles desde el territorio de un Estado vecino. De lo que sí estoy seguro es que no hay precedente de que ningún Estado haya aceptado pasivamente la repetición de tales ataques. Aunque oiremos con interés lo que el representante de la República Árabe Unida tenga que decir sobre lo pasado, y más aún sobre el porvenir, lo que sabemos acerca de los sentimientos y propósitos de su Gobierno nos inquieta profundamente.

27. El 16 de diciembre de 1958, a las 18.15 horas, Radio El Cairo difundió el siguiente mensaje en hebreo al pueblo de Israel:

"Lo ocurrido el miércoles pasado fue un ataque sin mayor importancia y, sin embargo, Ben Gurion quedó profundamente afectado. ¿Por qué planteó el caso en el Consejo de Seguridad? Ben Gurion teme, sin duda, que los israelíes sufran una depresión nerviosa y, por consiguiente, han entablado una guerra de nervios contra nosotros a fin de aplacar a sus compatriotas. Esta es una antigua estrategia que no tendrá éxito... Las ciudades israelíes están lejos de nuestras fronteras pero es posible que los incidentes se propaguen y que no sólo las aldeas de las fronteras sino todos los habitantes de Israel sufran las consecuencias."

28. En el programa de Radio El Cairo titulado "Habla la Esfinge" se dijo el 4 de diciembre de 1958:

"Los oyentes recordarán la advertencia que les hicimos de que los cañones sirios contestarían con un fuego nutrido y que los habitantes de las colonias israelíes próximas a la frontera sufrirían las consecuencias... Es posible que semejantes incidentes se conviertan en asuntos más importantes y que sean entonces los habitantes de las grandes ciudades de Israel los que padezcan... Ayer fueron las regiones próximas a la frontera en el noreste de Israel las que probaron el fuego de los cañones árabes, pero ese anticipo no ha sido suficientemen-

te amargo y a los ciudadanos de Israel les aguardan sorpresas desagradables si siguen a Ben Gurion y provocan a la República Árabe Unida... El gigante árabe se alza ahora con toda su estatura y no soportará el desafío de un pequeño insecto al que puede aplastar fácilmente..."

29. En debates anteriores, en el Consejo de Seguridad y en la Asamblea General, muchas delegaciones han señalado las consecuencias que tiene la propaganda radiofónica encarnizada en el aumento de la tensión entre los Estados. Hace ya meses que los medios de propaganda de El Cairo y el mismo Presidente egipcio han tratado de aumentar la tirantez publicando ridículas noticias sobre supuestas concentraciones de tropas para amenazar a Jordania. Las autoridades de las Naciones Unidas, completamente de acuerdo con nosotros en lo que respecta a la falsedad de tales acusaciones, han tratado de poner fin a esa propaganda insensata. Esta instigación por medio de la propaganda no constituye, sin embargo, más que un aspecto secundario de la cuestión. Las emisiones de Radio El Cairo que he citado en relación con el incidente de Galilea tienen un significado mucho más profundo e importante. Revelan que, lejos de lamentar el bombardeo del 3 de diciembre o de prometer la cesación de tales actos, El Cairo y Damasco se regocijan y están muy satisfechos de sí mismos. Con posterioridad al 3 de diciembre han ocurrido dos nuevos ataques sirios, el primero el 6 de diciembre, y el segundo el 7. La actitud agresiva de las fuerzas sirias ha quedado ya demostrada en una larga serie de ataques a través de la frontera, en uno de los cuales perdió la vida la Sra. Doran, esposa del agregado aeronáutico del Reino Unido en Israel, el 17 de diciembre. Las autoridades de la República Árabe Unida parecen haber llegado al convencimiento — no sabemos cómo — de que en el futuro podrán utilizar impunemente las ventajas geográficas que le ofrece la región para atacar a nuestro pueblo y a nuestro territorio, continuando al mismo tiempo al abrigo de toda represalia.

30. Es de vital importancia que el Consejo de Seguridad haga comprender a la República Árabe Unida toda la gravedad de la situación. Hemos padecido la agresión del 3 de diciembre y hemos cooperado con las Naciones Unidas en un intento de ponerle fin. Tengo el deber de informar a la República Árabe Unida de que el bombardeo de aldeas israelíes por la artillería siria debe considerarse como un acto de guerra. ¿Cómo no considerar semejante bombardeo deliberado? Instamos por lo tanto al Consejo de Seguridad a que convenza a la República Árabe Unida de que examine la situación teniendo en cuenta toda la gravedad que encierra, en lugar de considerarla en la forma satisfecha y falaz que lo hacen las emisiones de Radio El Cairo. Además de las disposiciones de la Carta y del Acuerdo General de Armisticio de julio de 1949, quiero mencionar aquí la resolución 1237 (ES-III), aprobada unánimemente por la Asamblea General el 21 de agosto de 1958. La República Árabe Unida fue uno de los autores de la resolución según la cual:

"Exhorta a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas a actuar estrictamente de conformidad con los principios de respeto mutuo por la

integridad territorial y soberanía de los demás, de no agresión, de estricta no injerencia en los asuntos internos de los demás y de beneficio igual y mutuo, y a hacer que su conducta se ajuste, tanto de palabra como de hecho, a estos principios."

31. Israel está convencido de que el Consejo de Seguridad deseará examinar este problema antes de que la cadena de violencias se repita y extienda. Israel ha señalado a la atención del Consejo de Seguridad este episodio con el solo propósito de impedir la repetición de ataques tales como el del 3 de diciembre. El Gobierno de la República Árabe Unida puede, haciendo uso de su autoridad y dándole órdenes del caso, garantizar este resultado. Por cierto, es inconcebible que un bombardeo de artillería tan intenso y prolongado como el efectuado por las fuerzas sirias el 3 de diciembre pueda haberse realizado sin la autorización específica de altos funcionarios del Gobierno. Entre Israel y sus vecinos existen muchos problemas. No es de ellos de lo que se trata aquí. Aun cuando el Oriente Medio no pueda conocer la paz puede por lo menos alcanzar la seguridad. Debe existir un mínimo de tolerancia internacional. La violencia no debe interferir en la agricultura, la cría de ganado y otros trabajos de explotación — tareas pacíficas que, por supuesto, continuarán en ésta como en otras regiones de Israel. Todo lo que se le pide a las fuerzas sirias — lo que, por cierto, no es demasiado pedir — es que nos dejen tranquilos y que no sigan utilizando su ventaja topográfica para inmiscuirse en la vida y el trabajo del valle que se encuentra más abajo.

32. Ante actos cuya continuidad o repetición puede amenazar la paz y la seguridad internacionales, el Gobierno de Israel, deseando sinceramente mantener y afianzar la paz en el Oriente Medio, se dirige al Consejo de Seguridad para que ponga fin inmediatamente a esos actos agresivos.

33. Señor Presidente, señores miembros del Consejo de Seguridad, creemos que tienen ustedes la responsabilidad y la oportunidad de actuar. Confiamos en que mediante sus discursos y la resolución que adopten los miembros del Consejo de Seguridad podrán persuadir a la República Árabe Unida de la necesidad vital de evitar la repetición de esos graves acontecimientos.

34. Sr. LOUFTI (República Árabe Unida) (traducido del francés): El 4 de diciembre de 1958 se presentó al Consejo una denuncia de Israel, que los señores miembros tienen ante sí [S/4123], para que se examinase un acto de grave agresión que, según parece, fue cometido el 3 de diciembre de 1958 por las fuerzas armadas de la República Árabe Unida contra el territorio de Israel en la región del lago Huleh en el noreste de Galilea. En esta denuncia se pedía que se convocara urgentemente al Consejo de Seguridad. Felizmente, los miembros del Consejo decidieron que la queja no presentaba un carácter urgente y no consideraron necesario convocar una reunión inmediata del Consejo.

35. No es la primera vez que Israel utiliza al Consejo de Seguridad, la más alta autoridad de las Naciones Unidas, con fines de propaganda tendenciosa, para tergiversar la verdad, alarmar a la opinión

pública y servir así a objetivos bien conocidos. Esta actitud de Israel atenta contra el prestigio del Consejo. Más le hubiera valido a Israel, en lugar de pretender que es objeto de una grave agresión, que darse tranquilo y dejar que el mundo olvidase las agresiones cometidas por ese país en los últimos años — una de las cuales, conocida por todos ustedes, perpetrada no hace mucho. Israel parece haber olvidado el número de veces que ha sido condenado por el Consejo por sus actos de agresión armada premeditada. Además, la solicitud de que se convoque urgentemente al Consejo tiene su origen en la misma política de alarmar a la opinión pública y tratar de demostrar que ha ocurrido un incidente muy grave.

36. El incidente del 3 de diciembre de 1958, que es objeto de la denuncia de Israel que figura en el documento S/4123 y del cual el orador que me ha precedido en el uso de la palabra acaba de presentarnos una versión deformada, debe volverse a examinar teniendo en cuenta las provocaciones israelíes y las violaciones a las disposiciones del Acuerdo de Armisticio General entre Siria e Israel que diariamente cometen las autoridades israelíes. Este incidente, que los autores de la queja atribuyen a una actividad civil israelí inocente (la guarda de rebaños en campos de pastoreo israelíes), debiera ser examinado por el Consejo teniendo en cuenta los actos de provocación israelíes que han precedido y acompañado al incidente de que se trate. La táctica de las autoridades israelíes de hacerse pasar por víctimas después de haber perpetrado actos de agresión y de declarar que la causa de los incidentes provocados por sus violaciones del Acuerdo de Armisticio General son actividades civiles inocentes y normales, o de restar toda importancia a esas violaciones cuando son flagrantes, es un método que las Naciones Unidas conocen demasiado bien para que sea necesario ofrecer más pruebas al respecto.

37. Sería superfluo mencionar aquí la larga lista de quejas que hasta el presente han dirigido las autoridades de la República Árabe Unida a la Comisión Mixta de Armisticio entre Siria e Israel y que se refieren a incidentes precisos provocados por actividades ilegales israelíes, ya dentro de las zonas desmilitarizadas o en tierras árabes. Evitaremos al Consejo la enumeración detallada de esas actividades ilegales, cuya índole es muy variada: actividades militares, violaciones del espacio aéreo sirio, presencia de la policía israelí, distintas violaciones de propiedades y de tierras árabes, penetraciones en el interior de las fronteras de la región siria, expulsión de la población árabe, etc.

38. Deseamos, sin embargo, citar un solo ejemplo para ilustrar tales actividades. Afortunadamente, este ejemplo nos ha sido suministrado en la propia denuncia israelí. En efecto, entre las aldeas israelíes mencionadas en dicha queja, y que se supone fueron bombardeadas por la artillería siria, el nombre de Dardara merece un comentario especial, que nos apresuramos a hacer. Esta aldea está situada en el interior de la zona desmilitarizada central. Constituye, con sus fortificaciones, sus trincheras y armamentos, un punto de partida o de terminación de una intensa actividad militar israelí, que amenaza

toda la zona desmilitarizada central. En una zona desmilitarizada no se permite ninguna actividad militar. La existencia de una aldea israelí fortificada, a la cual no tienen acceso los observadores de las Naciones Unidas es, debe reconocerse, una violación diaria del Acuerdo de Armisticio General. Sólo en el mes de septiembre de 1958, para no citar más que un ejemplo entre muchos otros, se presentaron 24 quejas ante la Comisión Mixta de Armisticio referentes a las actividades militares israelíes originadas en la aldea de Dardara o terminadas allí.

39. En lo que se refiere a las actividades civiles israelíes, ya hemos tenido muchas oportunidades de subrayar que esas actividades iban siempre acompañadas de actividades militares prohibidas en virtud de lo estipulado en el Acuerdo de Armisticio General y, además que dichas actividades sólo tendían, en la mayoría de los casos, a provocar incidentes útiles a la propaganda israelí o que suministraban una base para las extravagantes pretensiones israelíes, inspiradas en una política expansionista.

40. El incidente de 3 de diciembre debe ser examinado por el Consejo habida cuenta de estas observaciones generales.

41. Lamentamos tener que comentar este episodio cuando la Comisión Mixta de Armisticio entre Siria e Israel, órgano competente en primera instancia para tratar tales asuntos, no ha podido todavía examinar este incidente y determinar a quién incumbe la culpa.

42. Acabamos de recibir el informe del Organismo de las Naciones Unidas encargado de la Vigilancia de la Tregua [S/4124] y debo confesar que aún no he tenido tiempo de estudiarlo.

43. Observemos, sin embargo, que nada falta en la denuncia israelí contenida en la carta del 4 de diciembre de 1958 y en el comunicado de prensa israelí de 5 de diciembre publicado en las Naciones Unidas para producir el efecto de propaganda deseado. Ni la muerte prematura y lamentable de la esposa del agregado militar británico, ni las labores israelíes útiles y pacíficas de tantos años reducidas a la nada, ni los niños israelíes que milagrosamente escaparon a los bombardeos de la artillería siria cuando fueron a buscar a sus padres que trabajaban en los campos, faltan en el cuadro hábilmente presentado en esos dos documentos.

44. En vista del informe que acaba de distribuirse, mi delegación encuentra difícil adoptar una posición con respecto a la investigación, pero según los datos de que dispongo y después de haber examinado rápidamente el informe, parece ser que el 3 de diciembre de 1958, a las 12.10 horas (hora local), pastores israelíes chocaron con la población civil árabe y cambiaron algunos disparos con la policía local. Después de esto, fuerzas armadas israelíes se unieron a los pastores. Esta fuerza armada israelí se retiró poco después. El tiroteo de armas ligeras en este primer incidente terminó a las 15.08 horas (hora local). Quince minutos después de haber cesado el fuego, los puestos militares israelíes dispararon su artillería contra las aldeas sirias de Ain Mamound y de Darbashiya. En la última defensa, la artillería siria tuvo que contestar el fuego, pero sólo

lo hizo después del ataque iniciado por la artillería israelí. Hasta ahora, esto es todo lo que he podido hallar en este informe. En él se dice que la acción fue iniciada por los israelíes y que en legítima defensa los sirios debieron contestar el fuego. Esto es lo que puedo leer en el párrafo 5 del informe. El fuego cesó en el lado sirio cuando la orden de cesación del fuego fue comunicada por el Organismo de las Naciones Unidas encargado de la Vigilancia de la Tregua a las autoridades competentes de la República Árabe Unida.

45. Deseo igualmente señalar que la delegación de la República Árabe Unida ante la Comisión Mixta de Armisticio presentó una queja y solicitó que se iniciara una investigación sobre los distintos aspectos de esos incidentes. Además, otro incidente importante había ocurrido el 21 de noviembre de 1958. Quince soldados armados israelíes se infiltraron en tierras árabes y tuvieron un choque con la policía civil local, con la que cambiaron algunos disparos. El mismo día, a las 5.42 horas (hora local), un pelotón armado israelí cruzó la línea de demarcación frente al puesto sirio de Dureijat. Tuvo un choque con las fuerzas de defensa sirias y debió retirarse. A las 14.30 horas, los israelíes repitieron su tentativa de infiltrarse en la región de Jalabina. En el terreno se encontró un aparato de transmisión de radio y cargadores de ametralladoras israelíes. La delegación de la República Árabe Unida ante la Comisión Mixta de Armisticio presentó una queja, y pidió al mismo tiempo que se iniciara una investigación.

46. Israel ha distribuido aquí, en las Naciones Unidas, un comunicado de prensa en el cual se menciona una difusión de Radio El Cairo transmitida en hebreo. Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo el hecho de que el supuesto texto de la difusión en hebreo de Radio El Cairo al que hace referencia el comunicado israelí del 4 de diciembre de 1958 es totalmente infundado, por la simple razón de que ninguna difusión en hebreo fue transmitida por Radio El Cairo el 4 de diciembre. La única transmisión en esa fecha fue una en árabe cuya fiabilidad no concuerda con la que figura en el texto del comunicado de prensa israelí. Además, ese comunicado de prensa alude a los actos de provocación israelíes que algunas veces exigen respuesta.

47. Por otra parte, ya que nos estamos refiriendo a las transmisiones de radio, deseo mencionar que el 5 de diciembre de 1958, en una difusión de la radio israelí, y el mismo día, en una segunda transmisión a las 13.30 horas, el Sr. Ben Gurion declaró que el ejército israelí se dirigiría dentro de poco a la región de Negev y, con ello, amenazó con crear tirantez en el sector de Gaza. Estas declaraciones amenazadoras por las que se anunciaban los movimientos de tropas israelíes prueban suficientemente los designios agresivos de Israel y el deseo de las autoridades israelíes de aumentar la tensión en esa parte del mundo.

48. Lo antedicho demuestra claramente que Israel no respeta el Acuerdo de Armisticio General firmado con Egipto — al cual, por otra parte, el Sr. Ben Gurion ha calificado en varias ocasiones de no existente.

49. Hoy, el Sr. Eban ha usado también un lenguaje pleno de provocación y nos ha amenazado con represalias. Esta idea se origina en las mismas directivas del Sr. Ben Gurion. Quiero decirle que la República Árabe Unida no teme las represalias israelíes y está dispuesta a repeler toda agresión.

50. Nos sorprende comprobar que el Consejo de Seguridad ha examinado este asunto antes de que la Comisión Mixta de Armisticio tuviese la posibilidad de estudiarlo. En efecto, en conformidad con las disposiciones del párrafo 7 del artículo VII del Acuerdo de Armisticio General firmado el 20 de julio de 1949 entre Siria e Israel, es ante esa Comisión de Armisticio donde deben presentarse quejas de este tipo. El párrafo a que hemos hecho referencia dice lo siguiente:

"Las reclamaciones o las quejas presentadas por una u otra Parte relativas a la aplicación del presente Acuerdo deberán ser sometidas inmediatamente ante la Comisión Mixta de Armisticio por conducto de su Presidente. En lo que se refiere a estas reclamaciones o quejas la Comisión tomará todas las medidas que juzgue apropiadas, haciendo uso de sus medios de observación y de control con vistas a un arreglo equitativo y satisfactorio para las Partes" 2/.

51. Este texto es perfectamente claro y por esta razón la República Árabe Unida sometió el incidente a la Comisión Mixta de Armisticio.

52. No cabe ninguna duda de que, al llevar este asunto al Consejo de Seguridad sin tener en cuenta las disposiciones del Acuerdo de Armisticio General, Israel sólo persigue fines de propaganda, o lo hace por motivos de política interna en los que no deseo aventurarme.

53. Además, la práctica del Consejo de Seguridad ha sido siempre la de respaldar la aplicación de ese texto y de dar a la Comisión Mixta de Armisticio la oportunidad de examinar las quejas de esta índole. Al respecto, me tomaré la libertad de citarles las palabras pronunciadas por el representante de los Estados Unidos, Sr. Wadsworth, en el curso de un debate del Consejo cuando se trató de la Comisión Mixta de Armisticio:

"Tenemos que insistir frecuente y firmemente en que las partes deben recurrir, para el arreglo de sus controversias, a los procedimientos que se han puesto a su disposición. A nuestro juicio, lo mejor que puede hacer el Consejo de Seguridad es recordar la necesidad de utilizar esos procedimientos y respaldar luego las decisiones que adopten." [684a. sesión, párr. 11.]

54. Entonces, otros miembros del Consejo expresaron la misma opinión. Este principio se aplicó cuando el Consejo examinó cuestiones más importantes tales como las quejas relativas a las agresiones perpetradas contra Gaza, Qibya, Nahhalin, etc.

55. En conclusión, mi delegación no puede ocultar su sorpresa ante el hecho de que el Consejo de Seguridad esté examinando esta cuestión antes de que

2/ *Ibid.*

la Comisión Mixta de Armisticio haya adoptado una decisión. La propaganda tendenciosa de Israel da a este incidente proporciones que está lejos de tener. Hemos observado que además de las cartas israelíes existe una campaña de prensa organizada que trata también, al apoyar el punto de vista israelí, de dar a este incidente una gran importancia deformando para ello los hechos. La delegación de Israel, hoy mismo, acaba de celebrar una conferencia de prensa, algunos minutos antes de presentar su tesis en el Consejo de Seguridad. Hasta se presentaron fotografías. Habríamos preferido que Israel autorizase a los observadores de las Naciones Unidas a visitar en persona esas localidades para que pudiesen informarnos de lo ocurrido realmente. Para nosotros esas fotografías no significan nada. Sobre todo, lo que no alcanzo a comprender es que Israel — que fue condenado por el Consejo de Seguridad por actos de agresión muy graves, a consecuencia de los cuales se perdieron lamentablemente muchas vidas humanas — piense que puede venir aquí a presentar directamente esta denuncia al Consejo de Seguridad.

56. Deseo tan sólo recordar algunos incidentes ocurridos, no sólo en violación del Acuerdo de Armisticio sino también de la Carta de las Naciones Unidas. Esos incidentes constituyeron una agresión armada no provocada, premeditada por el Gobierno de Israel. Así fueron considerados en las resoluciones de las Naciones Unidas. Me refiero a incidentes que comenzaron poco después de la firma de los Acuerdos de Armisticio y que continuaron hasta fines de 1956. Se trata, sobre todo, de la agresión cometida por Israel contra la frontera siria cerca de El Hula, que fue condenada por el Consejo de Seguridad en 18 de marzo de 1951 [S/2157]. La matanza de Qibya todavía permanece viva en el recuerdo. Esta agresión contra Qibya fue condenada por el Consejo de Seguridad en su resolución de 24 de noviembre de 1953 [S/3139/Rev.2], lo que no impidió que se cometiera otra agresión, igualmente brutal y violenta, los días 28 y 29 de marzo de 1954 contra la aldea de Nahhalin. Se recordará también la agresión cometida contra Gaza el 28 de marzo del mismo año [S/3378], y que la Comisión Mixta de Armisticio reconoció como un ataque premeditado organizado por las autoridades israelíes. No quiero explayarme sobre la agresión contra Egipto ocurrida en noviembre de 1956 porque los miembros del Consejo conocen todos los detalles. Quiero solamente recordarles la agresión armada premeditada cometida contra Siria el 11 de diciembre de 1955 en la región del lago de Tiberíades y que fue considerada por el Consejo como una violación flagrante de los términos del Acuerdo de Armisticio General entre Siria e Israel. (Es este mismo acuerdo el que, según pretende Israel, acabamos de violar con un incidente al que, mediante la deformación de los hechos, el Sr. Eban trata de dar gran importancia sin siquiera esperar la decisión de la Comisión Mixta de Armisticio.) Como es bien sabido, esta agresión en el lago de Tiberíades, causó más de 50 muertos en el lado sirio. Por eso el Consejo de Seguridad, en la resolución adoptada el 19 de enero de 1957 [S/3538], dice lo siguiente:

"Expresa la grave inquietud que le inspira el hecho de que el Gobierno de Israel haya faltado a sus obligaciones;

Invita al Gobierno de Israel a atenerse a ellas en lo sucesivo, en defecto de lo cual el Consejo tendrá que considerar qué nuevas medidas deberán tomarse con arreglo a la Carta para mantener o restablecer la paz."

57. Por último, deseo recordar que los países árabes no han sido jamás condenados por el Consejo de Seguridad por violaciones de los acuerdos de armisticio y que Israel, a pesar de haberlo sido con frecuencia, continúa con su política agresiva y expansionista, que amenaza la paz y la seguridad en esa parte del mundo.

58. Si se quiere que reinen la paz y la seguridad en esta región del mundo habrá que aplicar las disposiciones de los acuerdos de armisticio. Nosotros, por nuestra parte, continuaremos aplicándolas.

59. Sr. EBAN (Israel) (traducido del inglés): Estoy seguro de que los miembros del Consejo de Seguridad desearán estudiar detenidamente la denuncia que acaba de serles presentada. Las observaciones del representante de la República Árabe Unida requieren, sin embargo, algunas palabras de aclaración y de respuesta.

60. En su larga declaración, el representante de la República Árabe Unida no ha negado ni ha intentado negar el hecho central, o sea, que las fuerzas de la República Árabe Unida dispararon el 3 de diciembre cientos de proyectiles a través de la frontera sobre siete aldeas israelíes. No le interesa la destrucción causada por ese bombardeo ni las fotografías que ilustran esa destrucción.

61. De su declaración parece desprenderse que, a fin de cumplir las disposiciones del armisticio, y especialmente asegurar la desmilitarización de Dardara, es necesario y justo lanzar centenares de proyectiles contra esa y otras aldeas. Porque el Gobierno de la República Árabe Unida ha elaborado una cierta teoría jurídica sobre esta aldea, se cree con derecho a abrir el fuego con muchas armas y a disparar proyectiles y bombas con morteros y cañones sin retroceso sobre esas siete aldeas.

62. El único otro punto que se desprende con claridad de su discurso es que la República Árabe Unida considera que ciertos sucesos ocurridos según ella en 1955 y en 1956 justifican que su Gobierno bombardee siete aldeas israelíes el 3 de diciembre de 1958. Deseo señalar que la ausencia de toda pertinencia, de toda verdad, de toda declaración de intenciones pacíficas en ese discurso no puede menos que aumentar la preocupación que todos sentimos.

63. En esta etapa del debate, el único otro comentario que deseo formular es que hemos podido estudiar el informe presentado por el Jefe de Estado Mayor del Organismo de las Naciones Unidas encargado de la Vigilancia de la Tregua. Ese informe corrobora cada una de las principales observaciones que he presentado al Consejo de Seguridad con respecto a la sucesión de los hechos.

64. En el párrafo 3 de ese informe se confirma que fue en el lado sirio donde se inició el fuego:

"Aproximadamente a las 12.10 horas (hora local), se vio a pastores israelíes con su ganado a aproxi-

madamente 500 ó 600 metros al este de los puestos de observación de las Naciones Unidas [...] en territorio controlado por Israel. Pocos minutos después, del lado sirio se hicieron disparos con armas ligeras, y un pastor resultó herido. Los otros pastores comenzaron a retirarse hacia el oeste, pero quedaron inmovilizados por el fuego sirio mientras trataban de transportar al herido [...]. Durante toda esta primera etapa, el funcionario encargado de las operaciones de la Comisión Mixta de Armisticio entre Siria e Israel se mantuvo en contacto continuo con el delegado sirio para tratar de hacer cesar el fuego." [S/4124, párr. 3.]

65. Me veo obligado a preguntarme si el representante de la República Árabe Unida ha recibido un ejemplar del mismo informe del Organismo de las Naciones Unidas encargado de la Vigilancia de la Tregua que tengo ante mí.

66. Asimismo, el párrafo 5 de ese informe confirma plenamente lo que acabo de decir acerca de la inmovilización de los pastores israelíes por el fuego sirio en esa región, y también confirma el hecho de que se efectuó el bombardeo.

"Los sirios [...] respondieron con el mismo tipo de armas y bombardearon las siguientes aldeas: Hulata [...], la granja de Khoury [...], Shamir [...], la granja de Dardara [...], Lahavot Habashan [...] y Noterah [...] que fueron violentamente bombardeadas." [Ibid., párr. 5.]

67. Con respecto al bombardeo sirio de Noterah, en el informe se declara que los observadores militares de las Naciones Unidas en el puesto de observación situado en las cercanías de Noterah "se vieron obligados a abandonar el puesto y a buscar resguardo (uno de ellos fue herido ligeramente)".

68. En el informe se confirma también que, después de haberse decidido que cesara el fuego, esa cesación fue violada por parte de los sirios. Citaré al respecto el párrafo 7:

"Los israelíes no dispararon después de las 17 horas. Del lado sirio se abrió el fuego nuevamente con armas ligeras [...]." [Ibid., párr. 7.]

69. Con respecto a la actitud israelí, el párrafo 5 confirma el relato que hice ante el Consejo de Seguridad, a saber, que el fuego concentrado israelí sólo fue dirigido, según las palabras del informe del Organismo encargado de la Vigilancia de la Tregua "contra las posiciones sirias de Darbashiya y Jalabina" — después de que las fuerzas sirias iniciaron el conflicto en la forma descrita en el párrafo 3.

70. Por otra parte, en el párrafo 13 del informe, los observadores de las Naciones Unidas confirman plenamente los resultados de la investigación efectuada por Israel, al afirmar que del lado sirio no se hallaron rastros del paso de hombres o ganado. En otras palabras, rechazan las pruebas en que se basaba la denuncia siria.

71. Por consiguiente, sea cual fuere el interés que pueda tener el relato que acaba de hacer el representante de la República Árabe Unida ante el Consejo de

Seguridad, afirmo solemnemente que lo que la comunidad internacional debe examinar y juzgar es la acción del 3 de diciembre, que comenzó con el ataque contra civiles israelíes en Gonen y culminó en un bombardeo de artillería violento, bombardeo que rebasa el alcance de la escaramuza local y tiene todas las características de un verdadero acto de guerra. Esos son los hechos sometidos al Consejo de Seguridad y que están confirmados por el informe del Organismo de las Naciones Unidas encargado de la Vigilancia de la Tregua. Las digresiones históricas que acabamos de oír no disminuyen en modo alguno su alcance.

72. Por último, y esto es mucho más grave, en todo el debate que acaba de desarrollarse no hemos oído nada que indique que la República Árabe Unida, sean cuales fueren sus opiniones sobre lo pasado, se abstendrá de efectuar bombardeos de artillería semejantes en lo por venir.

73. Sr. LOUFTI (República Árabe Unida) (traducido del francés): No tengo la intención de discutir hoy con el Sr. Eban el informe que acaba de ser distribuido y que requiere detenido estudio. Pero el Sr. Eban sostiene que yo he dicho algo que no he dicho. Jamás dije que la artillería siria hubiese bombardeado el territorio de Israel. Dije que la artillería siria había respondido al fuego de la artillería israelí. Esto es algo completamente distinto. La responsabilidad de un acto incumbe, desde luego, a la parte que lo inicia.

74. El PRESIDENTE (traducido del inglés): El Consejo ha escuchado al representante de Israel y al representante de la República Árabe Unida. Como no hay más oradores inscritos en la lista propongo que se levante la sesión.

75. La fecha y la hora de la sesión siguiente serán anunciadas por el Presidente del Consejo de Seguridad, después de consultar con los interesados.

Se levanta la sesión a las 16.25 horas.

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre librairie ou adressez-vous à: Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.